



Detalle de las diferencias entre preconteo y escrutinio. Corte 8 de abril de 2026.

10 de abril de 2026

A fin de analizar las diferencias entre preconteo y escrutinios, así como su impacto electoral, es importante reconocer que por su objetivo y características, el preconteo nunca abarcará la totalidad de las mesas de votación, a diferencia del escrutinio que necesariamente debe abarcar el 100% de las mesas. De esta forma, para las elecciones a Congreso de 2026, de las 126.647 mesas instaladas, en el proceso de preconteo se lograron transmitir un total de 126.093 mesas, lo que equivale a un 99,56% del total. Este análisis resalta el hecho de que los datos del escrutinio necesariamente presentarían una diferencia respecto de los del preconteo, dado que faltaron por transmitir los resultados de 554 mesas¹.

A partir de lo anterior, un primer dato a resaltar es la diferencia directa entre el número de votos que recibieron las 16 organizaciones políticas en competencia para el Senado Nacional de acuerdo con el preconteo y los resultados expuestos por el escrutinio a corte del día 8 de abril de 2026. Lo anterior se obtiene de restar los 18.805.911 votos consignados en preconteo de los 18.859.415 votos consignados en los escrutinios hasta ese momento, que como resultado da 53.504 votos equivalente al 0,28%².

Esta cifra es relevante y es un indicador de la correspondencia global entre ambos procesos, en tanto muestra el número total de votos que fueron sumados en el escrutinio a cualquiera de las fuerzas políticas en competencia.

Para la MOE, analizar este porcentaje de variación (de 0,28%) es particularmente relevante para contrastarlo con el antecedente más cercano con el que se cuenta. Puesto que, para las elecciones de 2022, en las que claramente hubo errores significativos en la transmisión del preconteo, la diferencia fue del 5,49%.

Más allá de este análisis directo, un análisis aritmético completo de los resultados no solo requiere identificar el número relativo de votos sumados a las distintas organizaciones políticas en su conjunto, sino reconocer los cambios, en números absolutos que se dieron respecto de cada una de las organizaciones políticas en lo individual. Ello por los impactos electorales que estas variaciones por organización política podrían tener en la conformación del Senado en su Circunscripción Nacional. Así en números absolutos, el total de la variación respecto de la totalidad de las organizaciones políticas es de 148.122 votos, equivalente al 0,79% de los votos emitidos a favor de las organizaciones políticas.

La relevancia electoral de esta cifra tiene una relación directa con la cifra repartidora calculada para esta corporación, pues ello es lo que definirá si el número de votos sumados o restados a una organización política puede o no tener impacto en la distribución de las curules.

Es por ello que, como punto de referencia se tiene en cuenta que, con los datos de escrutinio a corte de 8 de abril de 2026, la cifra repartidora para el Senado Nacional es de

¹ Equivalentes al 0,44%, con un potencial electoral máximo de 188.360 personas habilitadas para votar, considerando el tope de mesa establecido de 340 electores por mesa de votación.

² La variación en el número de votos del preconteo y los escrutinios respecto del ejercicio presentado en el undécimo informe presentado a la Comisión Nacional de coordinación y seguimiento a los procesos electorales del 18 de marzo pasado deriva de tener en cuenta los votos emitidos en los consulados, así como los cambios en escrutinio presentados entre el 17 de marzo y el 8 de abril, corte de este análisis.



173.244 votos, lo cual es una cifra superior a la variación absoluta señalada (148.122 votos). Esto se traduce a que incluso en números absolutos, los votos que fueron objeto de variación respecto de las distintas organizaciones políticas no tienen un impacto estadísticamente significativo.

No obstante, dado que la distribución de curules depende de la distribución de los votos entre las organizaciones políticas, otro dato que se vuelve relevante es la variación específica respecto de cada una de las organizaciones políticas. De ahí que, en la tabla 1 se incluye el número total de votos que fueron sumados o restados a cada fuerza política en lo individual. Dicha variación fluctúa entre el 0,23% y el 33,21% de la cifra repartidora. Lo anterior no supone una diferencia estadísticamente significativa entre los datos presentados por ambos procesos (ver tabla 1).

A fin de ilustrar lo anterior, si se comparan el número de curules que habría correspondido a cada organización política según los datos de preconteo, contra las que les corresponderían a partir de los datos de escrutinio, teniendo en cuenta la cifra repartidora calculada con datos de escrutinio a corte de 8 de abril de 2026, se observa que la distribución de curules de preconteo se mantuvo salvo por dos organizaciones políticas que sufrieron una variación. Estas son la Coalición Alianza por Colombia, que obtendría una curul adicional, y el Partido de la U que recibiría una curul menos.

Esta variación se explica porque con los datos de preconteo, la Coalición Alianza por Colombia recibía 10,944 curules y el Partido de la U tenía derecho a 9,00012 curules. Estos datos muestran que ambas organizaciones políticas estaban a una distancia de menos de 0,1 de generar cambios en las curules. Es decir, aunque la variación de ambas organizaciones políticas fue de 0,93% y 6,33%, respectivamente, de la cifra repartidora, ello fue suficiente para generar una variación en la asignación de curules, precisamente por la cercanía de los votos consignados en preconteo respecto de la cifra repartidora.

Tabla 1. Diferencias entre preconteo y escrutinio (corte 8 de abril de 2026) por organización política y votos requeridos para una nueva curul. Senado de la República – Circunscripción nacional, 2026

Fuente: Elaboración propia con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2025-2028